

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 12 MAY 2010

**VISTO** la nota presentada por el Legislador Ricardo Alberto WILDER, Presidente del Bloque F.P.V., de esta Cámara Legislativa; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que en la misma informa que se trasladará a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, para realizar gestiones inherentes a sus funciones los días 26, 27, 28 y 29 de mayo –inclusive- del corriente año.

Que por ello solicita la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-USH- (ida 26/05/10, regreso 30/05/10) y la liquidación de CUATRO (4) días de viáticos.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-AUTORIZAR** la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-USH (ida 26/05/10, regreso 30/05/10), a nombre del Legislador Ricardo Alberto WILDER, Presidente del Bloque Frente Para la Victoria, quien se trasladará a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, para realizar gestiones inherentes a sus funciones, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2°.-LIQUIDAR CUATRO (4) días** al Legislador peticionante.

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente Resolución se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 5°.-REGISTRAR,** comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa, Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

154 / 10

*Legislador Manuel RAIMBAULT  
Vicepresidente 1° a/c de la Presidencia  
Poder Legislativo Provincial*